



C. AQUILES SERDAN 1ra. Y 2da. SECCION
EJIDO AQUILES SERDAN
CP. 86600 PARAISO, TABASCO.
PRESENTE



AT'N: CC. YSIDRO OVANDO RAMIREZ,
ANGELA RAMIREZ SILVAN Y PEDRO HERNANDEZ DIAZ,
PRESIDENTE, SECRETARIA Y TESORERO DEL COMISARIADO
DEL EJIDO AQUILES SERDAN, PARAISO, TABASCO

En respuesta a su escrito de fecha 16 de febrero de 2018 ingresado en esta Delegación a través del Espacio de Contacto Ciudadano el 16 del mismo mes y año, medio por el cual solicita el cambio de Responsable Técnico de la UMA en la modalidad Vida Libre denominada "AQUILES SERDAN" con número de Registro SEMARNAT/UMA/VL/0098/TAB-17, ubicada en el ejido Aquiles Serdán, municipio de Paraíso, Tabasco.

Al respecto, me permito informarle que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis Fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración pública Federal; 40 Fracción IX inciso i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012; 80 fracción I, 82, 83 y 86 y de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 47 Bis I de la Ley General de Vida Silvestre y 47 fracción III del Reglamento de la Ley General de la misma Ley, y a la evaluación técnica de los documentos ingresados; esta Delegación le autoriza el cambio de responsable técnico de la citada UMA, siendo el C. Ing. Víctor Hugo Sánchez Montoya, el cual asume los compromisos adquiridos en las condicionantes establecidas para el funcionamiento y operación de la UMA.

Finalmente le comento que este documento deberá estar invariablemente acompañado del Oficio de Registro de la UMA Número SEMARNAT-SGPARN/147/2116/2017 de fecha 04 de julio 2017.





Notifíquese personalmente a los C. Ysidro Ovando Ramírez, Ángela Ramírez Selvan y Pedro Hernández Díaz, a través de su representante o apoderado, el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 167 Bis Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley General de Vida Silvestre.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

ATENTAMENTE

Firmo el presente documento en suplencia y por ausencia del Delegado Federal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, la Subdelegada de Administración e Innovación

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C.P. BEATRIZ ANDREA FERNANDEZ CAPETILLO

ESTADO DE
TABASCO

Copias para:

Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre- Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.- Presente

Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad

Lic. Liliana Samberino Marín.-Encargada del Despacho de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio

Archivo.

BAFC/LSM/RPP/FRH/CMBJ... 27/KT-0140/02/18

